



---

**Ayuntamiento de Castellón  
de la Plana**

Informe-propuesta de la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad conteniendo los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2013.

---

## **AL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

La Ilustrísima señora Teniente de Alcalde, Vicepresidenta del Consejo y Presidenta de la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2013, propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

La Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2013, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio, aprobó, con carácter provisional una propuesta de informe conteniendo criterios y recomendaciones en relación con la materia objeto de estudio por ella, que se concreta en el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el próximo año.

La referida propuesta de informe provisional fue notificada, por medios telemáticos, el 27 de junio, al resto de miembros del Consejo Social de la Ciudad que no forman parte de esa Comisión de Trabajo, para su conocimiento y a los efectos de que pudieran presentar sugerencias, dirigidas al Presidente del Consejo, concediendo para ello un plazo de tiempo hasta el martes, 17 de julio, a las 14 horas, tal y como se preveía en el procedimiento establecido, del cual se dio cuenta en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social, celebrada el 26 de abril del presente año.

Concluido el referido plazo, se presentaron sugerencias al mismo por los señores Consejeros Don Enric Pallarés i Portolés y Don Amalio Palacios Cano y por las señoras Doña Carmen Carreras López, Portavoz del Grupo Municipal d'Esquerra Unida en el Ayuntamiento y Doña María Amparo Marco Gual, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento y Consejera representante del mismo.

La Comisión de Trabajo, analizadas las sugerencias presentadas, teniendo en cuenta el contenido del anterior informe provisional ya aprobado, las opiniones de los asesores técnicos que formaban parte de la misma y el debate desarrollado con motivo de la resolución de las sugerencias, acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio, por unanimidad, de los miembros de la Comisión presentes en la misma, desestimar las sugerencias formuladas al informe provisional aprobado por la Comisión de Trabajo en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio, por los señores Don Enric Pallarés i Portolés y por Don Amalio Palacios Cano, por ser incompatibles con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012, por ser contradictorias con los criterios reflejados en el informe provisional aprobado a que se ha hecho referencia anteriormente o por ser reiterativas con aspectos que ya aparecían reflejados en el mismo; estimar, parcialmente, las sugerencias formuladas al informe provisional aprobado por la Comisión de Trabajo

por las señoras Doña Carmen Carreras López y Doña María Amparo Marco Gual, haciendo en ellas algunas matizaciones a juicio de la Comisión, y desestimar la parte de las sugerencias que no se aceptaron, por los mismos motivos expresados anteriormente al desestimar los otros dos escritos de sugerencias formuladas y, finalmente, aprobar, con carácter definitivo, propuesta de informe, a la que se incorporaron las sugerencias estimadas.

Dicha propuesta de informe, aprobada con carácter definitivo, fue notificada a todos los miembros del Consejo Social de la Ciudad, junto con los escritos de sugerencias formuladas por los cuatro miembros del mismo mencionados anteriormente, para su conocimiento y para que por los consejeros y consejeras que presentaron sugerencias, las cuales se desestimaron, se solicitara, a su juicio, debatir éstas como enmiendas en la sesión plenaria en la cual se aprobará el informe-propuesta que contenga los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2013.

El contenido del informe-propuesta mencionado es el siguiente:

### “INTRODUCCIÓN

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales que, junto con el problema estructural de la financiación local que lleva arrastrando el Estado Español debido, entre otras causas, a los servicios que ofrecen los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda, por lo que, desde el Ayuntamiento hay que continuar instando, tanto al Gobierno del Estado como al de la Comunidad Valenciana, a poner en marcha, de manera inmediata, reformas institucionales y en el ámbito de la financiación, que permitan empezar a dar solución a este problema, pues podemos afirmar que los problemas financieros de los Ayuntamientos son problemas sociales para la ciudadanía.

La crisis económica que sufrimos ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión del conjunto de las Administraciones Públicas, afectando de manera especial a las entidades locales. Ante esta grave situación los Gobiernos Locales están realizando, en los últimos ejercicios, un gran esfuerzo de contención del gasto público y van a tener que seguir adoptando medidas severas de ajuste presupuestario.

En el actual contexto, marcado por la grave crisis financiera de las Administraciones Públicas, éstas están obligadas a realizar un enorme esfuerzo de austeridad y, por ello, el Ayuntamiento de Castellón, para el año 2013, debe elaborar unas cuentas públicas realistas y equilibradas que sean coherentes con el contexto económico que se está viviendo y que exigen de sus gestores municipales la necesidad de cumplir estrictamente con lo presupuestado (*“la realidad debe ajustarse al Presupuesto y no al revés”*), a partir de una gestión eficaz y eficiente de los escasos recursos económicos y siempre en defensa de los intereses de nuestra ciudadanía y de la mejora de su calidad de vida.

Además, debe tenerse en cuenta que, el Ayuntamiento de Castellón aprobó, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste que se extiende durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que financia el pago a las empresas proveedoras municipales (de 2012 a 2022) y cuyo contenido recogía, entre otros aspectos, la descripción y el calendario de aplicación de las medidas de reducción de gastos que se van a implementar. Este Plan de Ajuste, tras su valoración favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril, se ha constituido en la referencia ineludible para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón.



## **I.- CRITERIOS:**

### **A) LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS EN UN CONTEXTO DE CRISIS ECONÓMICA.**

En este escenario el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón del año 2013, debe mantener la tendencia de los últimos años de "reducción del gasto corriente", con las excepciones que se puedan establecer en las políticas municipales sociales y de empleo. A tal fin, esta Comisión de Trabajo propone seguir, en la elaboración del mismo, los siguientes criterios:

1º.- Se incorporarán todas las medidas de reducción de gasto corriente que aparecían incluidas en el referido Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castellón.

2º.- Se excluirá la incorporación de nuevo personal, no procediéndose, como regla general, a la sustitución de los puestos de trabajo por personal interino o temporal, ni a la provisión de puestos vacantes, reordenándose la plantilla municipal a las necesidades y competencias reales.

Asimismo se procederá a la suspensión de las prolongaciones en el servicio activo y a la no cobertura, con carácter general, de las vacantes producidas por jubilación. En relación con esta última medida se estudiará por el Ayuntamiento, supuesto por supuesto, en función de las características de las plazas y de las necesidades de la organización municipal, su amortización en los próximos años.

La aplicación de estas medidas, en materia de personal, se realizarán sin merma en los servicios públicos esenciales o que afecten gravemente al funcionamiento de sectores prioritarios.

3º.- Se procederá a reducir, en aquellas áreas no incluidas inicialmente en el Plan de Ajuste, el gasto en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) en un porcentaje mínimo de un 20 por 100, sobre el que le fue autorizado en el Presupuesto inicial del año 2012.

4º.- Se minorarán en un porcentaje global mínimo de un 10 por 100, por Área de Gasto, las cantidades asignadas a subvenciones, convenios, aportaciones a fundaciones, cuotas, premios, becas, etcétera, salvo aquellas que tengan carácter social o se asignen a proyectos generadores de empleo.

### **B) REFORMAS ESTRUCTURALES EN EL GASTO MUNICIPAL.**

En este ámbito deberá realizarse, por responsables municipales, un proceso de profundo y ordenado análisis de las vías de mejora de la salud financiera del Ayuntamiento de Castellón, completándose con el estudio de las posibles medidas de reforma estructural a aplicar.

Las políticas de recortes no deben responder a una situación precipitada fruto de la angustia económica, sino que se debe actuar con reflexión y sensibilidad social para adoptar las decisiones de tipo estratégico como consecuencia de un proceso ordenado de análisis de la realidad actual.

El Ayuntamiento de Castellón debe acometer, como primer debate antes de llevar a cabo ajustes importantes en el gasto municipal, un estudio del sistema competencial, solucionando el grave problema generado por la prestación de los "servicios impropios" en sustitución de otras Administraciones Públicas.

Pero además de un redimensionamiento competencial de nuestra entidad local, se pueden y se deben aplicar medidas estructurales del gasto municipal que pueden ir encaminadas hacia una adecuada racionalización de la plantilla de la Corporación Local, políticas de eficiencia energética, reestructuración de la deuda existente dentro de los cauces de la normativa vigente, etcétera.

A continuación vamos a desarrollar estos ámbitos de actuación en que puede materializar el Ayuntamiento de Castellón sus reformas estructurales del gasto municipal:

#### 1º.- Reducción de personal o de su coste global.

En este apartado debe realizarse un importante esfuerzo en la racionalización y simplificación de la estructura administrativa a partir de las siguientes pautas, que respetarán, en todo momento, la normativa aplicable:

- Determinación de las áreas funcionales necesarias para el funcionamiento de la organización e identificación de las áreas "suprimibles".

- Agrupación de funciones en un solo órgano/organismo administrativo.

- Identificación del personal laboral (no funcionario o estatutario) "prescindible".

- Modificaciones sustanciales en materia de personal sobre cuestiones importantes: tiempo y sistema de trabajo, funciones, mejoras voluntarias, absentismo, etcétera.

#### 2º.- Ahorro de gastos corrientes.

En este punto se propone desarrollar un "Plan Estratégico de Racionalización del Gasto Corriente" que acometería, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Relacionar las partidas de gasto corriente que van a ser objeto de ajuste:

- Reducción en gastos de representación y publicidad

- Reducción del parque móvil, desarrollando aún más el uso compartido de los vehículos. Se elaborará un plan en el que se reestructurarán las asignaciones de los vehículos así como sus horas de funcionamiento. Se unificarán, además, los criterios a la hora de usar el combustible en orden a optimizar su coste y consumo y el número de reparaciones y revisiones.

- Ahorro en costes de telefonía fija y móvil. Se establecerá un límite de consumo en todos los teléfonos móviles, así como se limitará su uso a personal estrictamente necesario.



- Potenciación del acceso por parte del Ayuntamiento a las centrales de compras de la Diputación Provincial de Castellón y la Administración del Estado para conseguir mejores precios en servicios y suministros (especialmente en los ámbitos del equipamiento, energía o telefonía).

- Implementar medidas de ahorro y eficiencia energética.

- Gestión del patrimonio municipal:

- Análisis del patrimonio con enajenación de aquellos bienes que sean prescindibles, con el fin de generar liquidez y evitar gastos municipales de mantenimiento.

- Una política integral de gestión de patrimonio mobiliario y de los alquileres del Ayuntamiento de Castellón.

- Supresión de empresas u organismos públicos de escasa rentabilidad económica y social.

- El desarrollo de un "Plan Municipal Director de Administración Electrónica" que proponga acciones encaminadas a la reducción de uso de papel y gastos de correspondencia, con los correspondientes ahorros presupuestarios, por la puesta en marcha de herramientas de gestión electrónica de expedientes y notificaciones electrónicas a la ciudadanía.

### 3º.- Reestructuración financiera de la deuda viva.

En este apartado el Ayuntamiento de Castellón debe llevar a cabo las siguientes líneas de trabajo:

- Identificación de las operaciones de deuda financiera y detalle de los términos y condiciones de cada una de ellas (cláusulas de amortización y resolución anticipada, ...).

- Proceso de negociación con las entidades financieras prestamistas para conocer los aspectos siguientes: posibilidad de extensión del plazo o periodo de carencia, potencial coste (diferencial sobre Euribor, comisiones, ...).

- Análisis de los efectos de las nuevas condiciones de la financiación en el Plan Económico-Financiero que se elabore por el Ayuntamiento de Castellón.

### **C) AUTOFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Es importante llevar a cabo un proceso de análisis exhaustivo de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Castellón. Este análisis incluye la identificación de los mismos, con el fin de determinar si alguno de los servicios asumidos por el Ayuntamiento es realmente de su competencia como antes se ha expresado. Por otro lado, para cada servicio identificado, deben tenerse en cuenta no sólo el tipo de modelo de gestión del mismo (directa, indirecta o externalizada) y sus costes directos, sino también sus costes indirectos, para los cuales debe llevarse a cabo un ejercicio complejo y laborioso de imputación de costes indirectos con el fin de poder calcular, de manera adecuada, el ratio de autofinanciación del mismo, con el objetivo de tender hacia la financiación plena con ingresos de los usuarios de, al menos, la mayoría de los servicios prestados.

Las tareas necesarias para realizar el proceso de análisis del grado de autofinanciación de los servicios serían las siguientes:

- Identificación de los servicios públicos prestados o a prestar por la Corporación Local.
- Modalidad de prestación de los distintos servicios: directa, indirecta o externalizada.
- En el caso de servicios externalizados, identificación del tipo de contrato aplicable y sus términos y condiciones fundamentales (plazo, año de inicio, tarifas, etcétera).
- Para cada servicio, descripción del modelo económico considerado: inversiones, gastos e ingresos.

En los próximos años las tasas y precios públicos se deben acercar al coste real de los servicios municipales buscando la total financiación de los mismos. Para todos los servicios que sean repercutibles mediante una tarifa (tasa o precio público), debe trasladarse, progresivamente, el mismo al 100% del coste previsto por los servicios técnicos (la retirada de vehículo por la grúa, el transporte urbano, recogida de basura, uso de instalaciones deportivas, ...). Cuando la ciudadanía necesite utilizar un servicio municipal tiene que pagar la tasa correspondiente adecuada al coste real del servicio que se presta y, teniendo en cuenta, en todo caso, la población a la que se dirige y las circunstancias sociales que puedan concurrir.

Asimismo, se deberá estudiar por los Servicios Municipales, la incorporación de nuevas tasas o precios públicos en servicios que no tengan dicha financiación y permitan técnica y socialmente su repercusión.

Por otra parte en un contexto de caída importante de los ingresos municipales, la Inspección Tributaria, está llamada a cumplir un importante papel en el proceso de consolidación fiscal, aplicando con efectividad el mandato constitucional de "*Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos...*". La Inspección del Ayuntamiento de Castellón debe desempeñar su cometido mediante fórmulas eficaces para allegar los recursos que permitan financiar los servicios públicos, especialmente y en estos momentos los de carácter social. Y habrá que hacerlo con la máxima eficiencia, alcanzando mayores resultados a través de la racionalización y el uso óptimo de los medios disponibles.



La actividad que debe seguir la Inspección Tributaria no debe ser represora, sino la de fomentar y apoyar a las personas emprendedoras y esto se debe hacer extensible a las empresas ya constituidas que soliciten voluntariamente su verificación tributaria municipal: estos supuestos sólo serán objeto de regularización sin sanción tributaria, salvo fraude evidente.

Los ámbitos tributarios de actuación preferente que deben ser objeto de la planificación inspectora son:

- Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos.

- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasas por prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores aprobada el 22 de julio de 2011 por la Dirección General del Catastro.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La actuación inspectora se dirigirá a aquellos hechos impositivos que, por su naturaleza, tengan una mayor probabilidad de no tributar o tributar incorrectamente en estos ámbitos.

#### **D) LAS POLÍTICAS SOCIALES, UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA EN TIEMPO DE CRISIS**

Las políticas sociales municipales surgieron para desarrollar la responsabilidad pública de promover el bienestar social y el ejercicio de los derechos sociales de toda la ciudadanía. Los servicios sociales municipales trabajan para que los ciudadanos/as obtengan los recursos y prestaciones que necesitan:

- Para la inclusión en la comunidad: prevención y apoyo a la convivencia.

- Para la igualdad, en el trato y en las oportunidades para mejorar la vida: información, inserción y participación social.

- Para la cobertura de las necesidades básicas: apoyo económico y técnico.

El equipo de personas que trabajan en los servicios sociales municipales deberán mejorar cada día la calidad de sus servicios y la cercanía a todos los ciudadanos/as, adaptándose al contexto social de cada momento.

Dicha adaptación precisa del conocimiento de la realidad social actual y la evolución que la misma ha experimentado, desde el año 2008, como consecuencia de la situación de crisis económica actual, una importante incidencia en el ámbito de los servicios sociales, que se constata a través del progresivo incremento del desempleo en el municipio y el consiguiente aumento del número de personas que demandan ayudas de emergencia social a la Administración Municipal. Como consecuencia de lo anterior, desde el año 2008 hasta el año 2011, ha aumentado en un 99,09% el número de ayudas de emergencia social solicitadas en los Servicios Sociales Municipales y, paralelamente, el Presupuesto Municipal destinado a la atención de emergencia social se ha incrementado en dicho periodo de tiempo en un 130,77%.

El perfil de las personas beneficiarias de dichas ayudas ha experimentado un notable cambio dado que en la actualidad, por regla general, no nos encontramos con familias con una problemática social que precise de una intervención social posterior, sino que, debido al incremento del desempleo y de la finalización del periodo de percepción de las prestaciones por aquél, cada vez son más las familias de Castellón que, con perfil normalizado, acuden a los Servicios Sociales Municipales para ser informados o solicitar la concesión de estas ayudas.

Por tanto, la definición de las políticas sociales por parte del Ayuntamiento de Castellón no puede establecerse al margen de la evolución de la situación de crisis económica actual y evidentemente la misma debe continuar teniendo reflejo en sus presupuestos, tendente a mantener el esfuerzo municipal por seguir atendiendo las necesidades más básicas de los ciudadanos/as de Castellón.

Desde la Comisión de Trabajo se propone continuar con el desarrollo de las políticas sociales municipales en los programas de Cooperación Social, Dinamización Comunitaria, Familia e Infancia, Atención a la Dependencia y Prevención de Trastornos Adictivos y desde la igualdad, que tienen su reflejo en los programas de Inmigración y Convivencia Social e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Todo ello sin olvidar que, el elemento fundamental de la inclusión social, es el acceso al empleo de las personas. No se producirá recorte alguno, con respecto al año 2012, en las partidas presupuestarias destinadas a emergencia social.

## **E) POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE EMPLEO.**

Sin perjuicio de ser conscientes de las limitadas competencias de las entidades locales en materia de empleo y de los escasos recursos financieros disponibles al efecto, el Ayuntamiento de Castellón, a través del importante instrumento del que se ha dotado como es el "Consortio del Pacto Local por el Empleo" del que forman parte las organizaciones sindicales CCOO y UGT y empresariales CEC y CEPYMEC, debe seguir potenciando los programas de empleo, la promoción social, la formación y reinserción laboral, la dinamización de la actividad económica y empresarial de la ciudad y la captación de subvenciones de otras Administraciones Públicas y, para todo ello, debe orientar su política municipal en la búsqueda de los siguientes objetivos:



A.) Programas de empleo destinados a *"inserción de desempleados/as en riesgo de exclusión social"*.

Dentro de este programa se deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

1ª.- Propiciar el acceso a las nuevas tecnologías, como vía indispensable para acceder al mundo laboral: configuración e-mail y búsqueda de trabajo por Internet (inscripción webs empleo).

2ª.- Análisis de las capacidades necesarias para desarrollar una búsqueda activa de empleo.

3ª.- Potenciación de la autoestima.

4ª.- Ayuda puntual, con herramientas necesarias para la búsqueda activa de empleo: confección currículum vitae y de cartas de presentación.

5ª.- Actividades grupales para el desarrollo de habilidades necesarias para realizar una entrevista de trabajo.

6ª.- Seguimiento y facilitación de la búsqueda activa de empleo: direcciones de empresas, ofertas de trabajo aparecidas en prensa, en Internet o que llegan directamente a la *"Agencia de Desarrollo Local"*.

7ª.- Derivación a acciones propias del Ayuntamiento, Consorcio del Pacto Local por el Empleo o entidades externas: formación, autoempleo, servicios sociales, trámites para homologación de estudios, etcétera.

8ª.- Acompañamiento en el proceso de inserción que conlleva un seguimiento tanto del trabajador como de la empresa.

B) Programa de *"creación de empresas"*.

En este programa se deberán ejecutar dos acciones perfectamente diferenciadas y que ambas deben desarrollarse para conseguir la creación de nuevas empresas:

1ª.- Motivación al autoempleo, y

2ª.- Elementos jurídico-económicos necesarios para crear una empresa. El Ayuntamiento deberá facilitar una información general de los distintos tipos de formas jurídicas de creación de empresas y seguidamente se concretará en la forma más idónea para el tipo de negocio y situación de la persona usuaria. Seguidamente se pasará a la elaboración del estudio de viabilidad y plan de empresa, ajustándose la acción al tipo de forma jurídica y de negocio elegido por el usuario/a.

C) Programa de "asesoramiento y tutorización de empresas" de nueva creación y en sectores de crisis.

Los puntos claves de asesoramiento deberán ser:

1º.- Asesoramiento en materia de mejora de la calidad.

2º.- Formación en aspectos críticos de la gestión empresarial.

3º.- Participación en redes de cooperación empresarial.

4º.- Asesoramiento en materia de acceso a nuevos mercados.

5º.- Realización de diagnósticos de innovación en las empresas.

6º.- Información y sensibilización de la necesidad de ser empresa socialmente responsable (cláusulas sociales).

D) Programa de "actividades formativas y de aprendizaje dirigidas a desempleados" (Escuela Taller, Taller de Empleo, ...)

E) "Creación directa de empleo" por parte del Ayuntamiento (Programas Emcorp, Pamer, Salario Joven, Fomento de Empleo Agrario, ...)

F) Acciones de "seguimiento real del mercado de trabajo".

Por último, los programas de empleo promovidos por el Ayuntamiento de Castellón deberán estar coordinados con otros planes municipales:

- Plan de Igualdad.

- Plan de Juventud.

- Plan de Drogas.

- Plan de Inmigración.

## II.- RECOMENDACIONES:

En este apartado se recogen recomendaciones del Consejo Social de la Ciudad, en forma de propuesta de actuaciones que, aunque no tengan una plasmación directa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2013, deben formar parte de la orientación de su gestión administrativa y económica:

1ª.- Estudio, por personal técnico municipal, de la posibilidad de implantar un sistema de bonificación en la tasa por recogida de basuras que incentive en la ciudadanía la "cultura del reciclaje".

2ª.- Transparencia en las retribuciones de los miembros de la Corporación.

3ª.- Continuar revisando a la baja los gastos de alquileres y mantenimiento de locales para asociaciones y dependencias municipales.



4ª.- Fomentar campañas educativas de sensibilización medioambiental (especialmente en el ámbito de la limpieza viaria) con posterior seguimiento de su impacto por parte de la ciudadanía y de los servicios municipales.

5ª.- Priorizar las subvenciones al deporte base.

6ª.- Reducir las cargas administrativas a las personas, asociaciones o empresas evitándoles aportar documentación en los procedimientos, así como potenciar, aún más, la "administración electrónica", a través del desarrollo de los trámites y documentación "on line" y del sistema de "ventanilla única".

7ª.- Normalización y regulación de la publicidad en espacios públicos y privados."

A la vista del anterior informe definitivo aprobado por la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio y, a propuesta de la Ilustrísima señora Teniente de Alcalde, Vicepresidenta del Consejo y Presidenta de la Comisión de Trabajo, se acuerda:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, el informe-propuesta aprobado por la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2013, a los efectos de su aprobación, si procede.

Segundo.- Remitir el informe-propuesta aprobado, que revestirá la forma de informe de carácter consultivo, no vinculante, al órgano competente de la Corporación Municipal que resulte afectado por el mismo y a las unidades administrativas que deban conocer del asunto, en cumplimiento del artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, así como ordenar la publicación del texto íntegro del referido informe-propuesta en la página web municipal.

No obstante, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad acordará lo que estime procedente.

Castellón de la Plana, a 3 de septiembre de 2012.

La Presidenta de la Comisión de Trabajo,

Marta Gallén Peris

Sesión extraordinaria del día 11 de septiembre de  
2012

El Pleno del Consejo Social de la ciudad de Castellón de la Plana, en dicha sesión acordó aprobar la anterior propuesta de la Ilustrísima señora Vicepresidenta del Consejo, relativa al sometimiento a consideración del informe-propuesta aprobado por la Comisión de Trabajo encargada de proponer los criterios y recomendaciones para la elaboración del Presupuesto General Municipal de 2013, por 25 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.- Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 20 de septiembre de 2012.



LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,